

ANEXO III. PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

➤ **Penalidades:**

FREMAP aplicará las siguientes penalidades en caso de incumplimiento de las siguientes condiciones de ejecución del contrato:

– **Plazos:**

- El retraso en el plazo establecido para aportar y/o poner en marcha los medios materiales y/o humanos, elementos y prestaciones que deberá aportar obligatoriamente para la ejecución del contrato, indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y, en su caso, los medios y elementos que de forma voluntaria o mediante la oferta presentada, el adjudicatario haya señalado, implicará una penalidad de 200€ y 1 falta grave por cada día hábil de retraso.
- El retraso en la sustitución del trabajador y el incumplimiento de mantener una plantilla constante del 100% del personal que presta el servicio implicará una penalidad de 200€ y 1 falta grave por cada día hábil de retraso.
- El retraso en la sustitución del vehículo aportado en caso de avería, siniestro o cambio del vehículo por decisión del adjudicatario a propuesta de FREMAP, por entender esta Mutua que el vehículo no se encuentra en condiciones óptimas de limpieza, confort, seguridad o que no se ajusta a lo ofertado por el adjudicatario, implicará una penalidad de 200€ y una falta grave por cada día hábil de retraso.
- Emisión de facturas de abono por penalidades o prestaciones no ejecutadas → 50 euros y 1 falta leve por cada día hábil de demora.
- Cualquiera del resto de los plazos marcados en los pliegos, inclusive los relativos al procedimiento de facturación → 2 faltas leves por cada día hábil de demora.

– **Criterios de adjudicación del contrato:**

- El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones de ejecución vinculadas a criterios de adjudicación y comprometidas por el adjudicatario a través de su oferta → Importe resultante de multiplicar la cantidad de 500 euros por los puntos totales asignados al adjudicatario en el criterio de adjudicación cuyas condiciones resulten incumplidas.

– **Otras condiciones:**

- Ausencia o deficiencia en la acreditación del cumplimiento de la condición especial de ejecución → 0,5% del importe de adjudicación del contrato si el contratista no aporta la documentación exigida en el plazo estipulado o si ésta resulta deficiente o insuficiente, con una única posibilidad de subsanación en un máximo de 10 días hábiles desde el oportuno requerimiento.
- El incumplimiento de cualesquiera condiciones de ejecución del contrato estipuladas en los pliegos que rigen esta licitación, a excepción de las anteriormente señaladas y de las concernientes a la subcontratación, conllevará la imposición de 1 falta leve.

La acumulación de un total de 30 faltas leves o más en un trimestre, tomando como referencia la fecha de inicio del contrato y computando a estos efectos todas las faltas comunicadas independientemente del tipo de obligación incumplida, implicará una penalidad de 10 euros por cada falta por encima de dicho límite de 30 y la imposición de una falta grave.

La acumulación de 4 faltas graves o más en cada año (12 meses) del contrato (tanto de la duración inicial, como de la posible prórroga) conllevará la aplicación de una falta muy grave y una penalidad económica adicional de 2.000 euros.

Los incumplimientos y las respectivas penalidades se comunicarán mediante correo electrónico dirigido al responsable del contrato, dentro de los tres meses siguientes a la conclusión de cada trimestre de contrato, tomando como referencia su fecha de inicio.

El pago de las penalidades económicas se hará efectivo siguiendo el procedimiento indicado en el Anexo sobre facturación y pago del Pliego de Cláusulas Administrativas.

➤ **Resolución del contrato:**

FREMAP podrá resolver el contrato en caso de:

- Acumulación de 2 faltas muy graves.
- Reiteración en el incumplimiento de condiciones de ejecución vinculadas a criterios objeto de valoración y comprometidas por el adjudicatario a través de su oferta.
- Incumplimiento de las condiciones de subcontratación.
- Ausencia o deficiencia reiterada en la acreditación del cumplimiento de la condición especial de ejecución.